JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Libardo Iván Salazar Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 **2020 00629** 00
Instancia	Única
Providencia	Avoca Conocimiento

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANGOSTURA ANTIOQUIA**, en auto del 10 de julio del año que transcurre (fls. 169), se avoca el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra, conservándose la validez de todo lo actuado, tal como lo preceptúa el Art. 16 del C. G. del P.

Ejecutoriado este auto, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

NOTIFÍQUESE

1.

.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d63cde55e8193464c4cde6f411138ce9d3a0e9c1c72ac4e6f3b6d272729d13c
Documento generado en 21/09/2020 10:38:10 a.m.